	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
 DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**


**CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD
 No. 032 - 2017**

FECHA: 21 de Diciembre de 2017
SELECCIONADO: ABRAHAM SUAREZ RODRIGUEZ
NIT/C.C.: N° C.C 6.763.529 de Tunja
DIRECCIÓN: Cr. 15 N° 20 - 62 Tunja
D. ELECTRONICA: abraham.publiexternor@gmail.com
TELEFONO: 7423853 - 3108123547

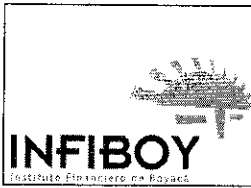
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 032 de 2017 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 032 bajo las siguientes condiciones:


PARAMETRO	DESCRIPCIÓN																
Objeto:	Se Requiere La Compra De Quinientas Treinta (530) Piezas Publicitarias Institucionales Discriminadas Así: Doscientas Ochenta (280) Unidades De Sombrillas Tipo Golf Y Doscientas Cincuenta (250) Unidades De Portafolios-																
Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td> SOMBRILLAS TIPO GOLF: Descripción: Paraguas con doble recubrimiento interior plateado, mango recto en espuma del mismo color de la tela con doble herraje metálico fibra de vidrio. Tela: POLIESTER FONGEE Medidas: 130 Centímetros de Diámetro, Vara de 14 Milímetros en Acabado Negro. Herraje: El herraje deberá ser metálico en acabado negro de protección. Mango: En espuma Cascos: Ocho (08) Cascos – Ocho (8) Varillas Color: De acuerdo a solicitud del Instituto. Estampado: Estampado por sublimación a tres colores, dos estampados por cada uno de los paraguas. </td> <td align="center">Unidad</td> <td align="center">280</td> <td align="center">38.200</td> <td align="center">10.696.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	SOMBRILLAS TIPO GOLF: Descripción: Paraguas con doble recubrimiento interior plateado, mango recto en espuma del mismo color de la tela con doble herraje metálico fibra de vidrio. Tela: POLIESTER FONGEE Medidas: 130 Centímetros de Diámetro, Vara de 14 Milímetros en Acabado Negro. Herraje: El herraje deberá ser metálico en acabado negro de protección. Mango: En espuma Cascos: Ocho (08) Cascos – Ocho (8) Varillas Color: De acuerdo a solicitud del Instituto. Estampado: Estampado por sublimación a tres colores, dos estampados por cada uno de los paraguas.	Unidad	280	38.200	10.696.000				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL											
1	SOMBRILLAS TIPO GOLF: Descripción: Paraguas con doble recubrimiento interior plateado, mango recto en espuma del mismo color de la tela con doble herraje metálico fibra de vidrio. Tela: POLIESTER FONGEE Medidas: 130 Centímetros de Diámetro, Vara de 14 Milímetros en Acabado Negro. Herraje: El herraje deberá ser metálico en acabado negro de protección. Mango: En espuma Cascos: Ocho (08) Cascos – Ocho (8) Varillas Color: De acuerdo a solicitud del Instituto. Estampado: Estampado por sublimación a tres colores, dos estampados por cada uno de los paraguas.	Unidad	280	38.200	10.696.000												

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1

	2	PORTAFOLIOS: Descripción: Porta documentos en PVC con block de notas de Cien (100) Hojas y cinta para bolígrafo, con bolsillo y porta tarjeta en cubierta interna. Material: PVC Medidas: Treinta y Tres (33) Centímetros de Largo por Veintiséis (26) Centímetros de Ancho. Color: Azul Oscuro Estampado: Técnica Screen/Repujado en todo caso el área de impresión del Área con Logo Institucional no podrá ser menor a quince (15) Centímetros.	Unidad	250	37.800	9.450.000
	SUBTOTAL					16.929.412
	IVA					3.216.588
	TOTAL					20.146.000
Valor:	El valor del Contrato es por la suma de Veinte Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Pesos Con 00 /100 (\$20.146.000.00) M/Cte.					
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad No. 2017000463 expedido el 12 de diciembre de 2017, corresponde al rubro con código, 21020213 Denominado impresos y publicaciones, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida.					
Forma de Pago:	<p>El INFIBOY cancelará el valor del contrato que se suscribe, contra entrega, una vez el Contratista presente la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de recibo de las pólizas por parte del supervisor y pago de seguridad social. Para el efecto el contratista debe entregar las pólizas objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción.</p> <p>El pago se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.</p>					
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Inicio.					
Lugar de Ejecución:	La entrega e instalación de los calentadores, lo cual deberá ser en el municipio de Paipa en la Hacienda Casona del Salitre de propiedad del Instituto Financiero de Boyacá					
Supervisión:	El Gerente General designa la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del doctor Néstor Ulises Rojas Jiménez, Almacenista General o quien haga sus veces, quienes supervisarán la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el COTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.					
Garantía Única:	<p>Requiere garantía: SI <u> </u> X <u> </u> NO <u> </u></p> <p>El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración del siguiente tipo de garantía a favor de la Entidad:</p> <p>Garantía Única que ampare:</p>					

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1

	<p>Cumplimiento por el 10% del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad del servicio por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más</p>
Obligaciones de las Partes:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Entregar a favor del Instituto cada una de las piezas publicitarias solicitadas, las cuales deberán cumplir las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones así como en lo ofertado por parte del contratista. 2. El contratista deberá realizar el cambio de cualquiera de las piezas publicitarias que una vez revisados por el supervisor del contrato se determinen como defectuosos y/o incompletos, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios. 3. El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de las piezas publicitarias la cual deberá ser en el municipio de Tunja en las instalaciones del Instituto Financiero de Boyacá. 4. Facturar la entrega que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.</p> <p>B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.</p>
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 4 DE 1

Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Seguridad Social:	El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.
Multas:	El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor B. EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Perfeccionamiento y Legalización:	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. La publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Tunja a los veintiún (21) días del Mes de Diciembre de 2017.



JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General INFIBOY

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez.
Contratista: INFIBOY